

B A N D O

EJERCITO DE CHILE

V. DIVISION DE EJERCITO

JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 16 de Septiembre de 1973.

B A N D O N° 21

- 1.- HERMOSEAMIENTO CIUDAD.- Apartir del lunes 17 de Septiembre de 1973, se iniciará un hermoseamiento total a la ciudad de Coyhaique, mediante la participación de toda la ciudadanía la cual tendrá por obligación los arreglos de cercos, cespedes en ante-jardines, trabajos de pintura a las fachadas de edificios, comercio y casas particulares, efectuando una limpieza general de toda la propaganda política -sin excepción- colocadas en muros, cercos, veredas y frontis de las casas.

La Ilustre Municipalidad de Coyhaique, mediante su departamento de aseo, medios y personal con que cuenta, efectuará arreglos en todos los paseos públicos de esta ciudad, como asimismo realizará en forma general y extraordinaria, un aseo y extracción de basuras de toda la población.

- 2.- TRABAJO NORMAL.- El día lunes 17 de septiembre de 1973, habrá trabajo normal en toda la Provincia de Aysén, conforme a los horarios dispuestos en los Servicios Públicos y Comercio en general. La inasistencia no justificada de funcionarios públicos a sus actividades, deberá ser informada de inmediato por sus respectivos Jefes de Servicios a esta Jefatura Zona en Estado de Sitio y será causal suficiente para declarar la vacancia de su puesto.
- 3.- SABOTAJE: Las personas que sean sorprendidas en actos de sabotaje, será sancionados de acuerdo a la Ley de Seguridad Interior del Estado y Código de Justicia Militar con penas de presidio menor o muerte.
- 4.- LLAMADAS TELEFONICAS.- Apartir de esta fecha, autorizase todas las llamadas telefónicas a larga distancia, sin perjuicio de control que deberá efectuar esta Jefatura Zona en Estado de Sitio, de las materias que contenga el comunicado realizado por la persona.

Cualquier contravención a las disposiciones dictadas por esta Jefatura Militar, será motivo suficiente para suspender de inmediato esta autorización.

COMUNICADO A LAS:15 Hrs.

DISTRIBUCION:

Conforme Plan A.1.

FDO.) HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel

Intendente

Jefe Zona en Estado de Sitio

NOTA a la vuelta.

NOTAS

EL EJERCITO DE CHILE

1.- Radio Emisora "Patagonia", deberá difundir el presente Bando cada 1 hora en su programación Oficial, dispuesta por la Junta Militar de Gobierno.

2.- Canal 8 de T.V. Nacional de Chile deberá dar lectura al presente Bando, a la iniciación de su Programa y cada vez que termine la exhibición de un programa televisado.

1.- HERNOSRAMIENTO CIUDAD. - A partir del lunes 17 de septiembre de 1973, se iniciará un hernosramiento total a la ciudad de Coyhaique, mediante la participación de toda la ciudadanía la cual tendrá por obligación los arreglos de cercos, cerchas en ante-jardines, trabajos de pintura a las fachadas de edificios, comercio y casas particulares, efectuando una limpieza general de toda la periferia política - sin excepción - colocadas en muros, cercos, veredas y frentes de las casas.

La Intendencia Municipalidad de Coyhaique, mediante su departamento de aseo, medios y personal con due cuentas, efectuará arreglos en todos los pasajes públicos de esta ciudad, como asimismo realizará en forma general y extraordinaria, un aseo y extracción de basuras de toda la población.

2.- TRABAJO NORMAL. - El día lunes 17 de septiembre de 1973, habrá trabajo normal en toda la Provincia de Aysén, conforme a los horarios dispuestos en los Servicios Públicos y Comercio en general. La insatisfacción no justificada de funcionarios públicos a sus actividades, deberá ser informada de inmediato por sus respectivos Jefes de Servicios a esta Jefatura Zona en Estado de Sitio y será causal suficiente para declarar la vacancia de su puesto.

3.- SABOTAJE: Las personas que sean sorprendidas en actos de sabotaje, será sancionados de acuerdo a la Ley de Seguridad Interior del Estado y Código de Justicia Militar con penas de presidio menor o muerte.

4.- LLAMADAS TELEFONICAS. - A partir de esta fecha, autorízase todas las llamadas telefónicas a larga distancia, sin perjuicio de control que deberá efectuar esta Jefatura Zona en Estado de Sitio, de las materias que contenga el comunicado realizado por la persona.

Qualquier contravención a las disposiciones dictadas por esta Jefatura Militar, será motivo suficiente para anularse de inmediato esta autorización.

COMUNICADO A LAS 15 Hrs.
DISTRIBUCION:
Conforme Plan A.I.
Jefe Zona en Estado de Sitio
Intendente
Coronel
RDO. () HUMBERTO GORDON RUBIO

NOTA a la vista.

000075-000005-000276